

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniera, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1966, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 18 de abril de 1984.
El Secretario.

JUZGADOS

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. UNO DE LOGROÑO

EDICTO

1307

Don José Luis López Tarazona, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de los de Logroño, por el presente

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente de Suspensión de Pagos número 704/83 a instancia de "Berrozpe, Edificios y Terrenos, S.A.", en el cual se acuerda convocar a la continuación de Junta de Acreedores, como aplazamiento de la celebrada en esta fecha y conforme a lo dispuesto en los párrafos cuarto y quinto del artículo 14 de la vigente Ley de Suspensión de Pagos, para cuyo acto se ha señalado el día uno de junio a las diez de la mañana, a la que podrán concurrir personalmente o debidamente representado con poder suficiente.

Logroño, a 27 de abril de 1984.
El Secretario,

CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

1498

En virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de los de Logroño, en juicio de Menor Cuantía número 809 de 1983, instado por Comunidad de Propietarios de la casa número 7 de la calle Juan XXIII de Logroño, contra doña Emilia Sierra Mateos, mayor de edad y en ignorado paradero, por la presente se ha acordado emplazar a ésta para que dentro del término de 9 días, comparezca en este Juzgado personándose en forma, bajo apercibimiento de que si no lo verifica, le parará el perjuicio a que haya lugar en Derecho.

Y para que dicho emplazamiento tenga efecto, expido la presente en Logroño, a 16 de abril de 1984.

El Secretario,

EDICTO

1371

Don José Luis López Tarazona, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de los de Logroño, por el presente

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue Juicio Ejecutivo número 133 de 1983, a instancia de Entidad Comercial "Inversora Rioja Centro, S.A. (Riocesa), contra doña María del Carmen Murua Guillén, en el que por providencia de esta fecha se acuerda sacar por primera vez en venta y pública subasta los bienes embargados a la demandada, para cuyo acto se ha señalado el próximo día 31 de mayo a las diez horas de la mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado

Bienes objeto de la subasta:

El piso primero letra B, de la casa número 4 de la calle Rey Pastor de Logroño. Valorado en dos Millones Quinientas mil pesetas.

Condiciones de la subasta:

Los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente a la Secretaría del Juzgado o lugar destinado al efecto el 10 por 100 del valor de tasación, de los bienes objeto de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

No se podrán hacer posturas inferiores a las dos terceras partes del valor de tasación, pudiéndose ceder el remate a un tercero.

Logroño, a 7 de abril de 1984.
El Secretario,

EDICTO

1407

Don José Luis López Tarazona, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de los de Logroño, por el presente,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue Juicio Ejecutivo número 249 de 1982, a instancia de Uralita, S.A. contra Instalaciones Metálicas Logroño, S.A. en el cual por providencia de esta fecha, se acuerda sacar por segunda vez en venta y pública subasta con rebaja del 25 por 100, el bien inmueble embargado a la demandada, para cuyo acto se ha señalado el próximo día 4 de julio a las diez horas de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Bienes objeto de subasta:

Heredad en jurisdicción de Logroño, Barrio de Varea, al pago de "La Cascajosa", de 23.595 metros y 27 decímetros cuadrados. Inscrita al Tomo 1.448. Libro 546, Folio 120, finca 33.899, inscripción primera. Sobre dicha finca existe un pabellón edificado que ocupa una superficie de 3.500 metros cuadrados. Valorado en sesenta y cinco millones de pesetas.

Condiciones de la subasta:

Los licitadores para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Secretaría del Juzgado o lugar destinado al efecto el diez por ciento del valor de tasación de los bienes objeto de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

No se podrán hacer posturas inferiores a las dos terceras partes del valor de tasación rebajado en un 25 por 100, pudiéndose ceder el remate a un tercero.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en Secretaría.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, sin aplicarse a su extinción el precio del remate.

Logroño, a 16 de abril de 1984.
El Secretario,

CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

1435

En virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de los de Logroño, en juicio de Mayor Cuantía señalado con el número 816 de 1983, instado por don Teófilo Azofra Somalo, se ha acordado emplazar a Producción de piensos, S.A., en anagrama PROPISA, con último domicilio en Salvatierra (Alava) y en la actualidad en ignorado paradero, para que dentro del término de 4 días improrrogables, comparezca en este Juzgado personándose en forma con el apercibimiento de que, de no hacerlo así será declarado en rebeldía.

Y para que dicho emplazamiento tenga efecto, expido el presente en Logroño, a 23 de abril de 1984.

El Secretario,